

MENDOZA, **23 de octubre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 29244/23 caratulado: "*Carreras Musicales -S/ desig. interina Prof. Matías GUTIERREZ BRUNET, cargo JTP (S) "Audio perceptiva- Lectura Musical II"*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales solicita la designación interina del Prof. Matías Javier GUTIERREZ BRUNET, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en el área de "**Audio perceptiva**", cuyo pedido surge del desagregado del cargo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Prof. Ancelma ROSALES, quien se encuentra cumpliendo funciones en un cargo de mayor jerarquía.

Que, la Dirección de Personal informa que el Prof. GUTIERREZ BRUNET no registra situación de revista en esta dependencia. Asimismo, el docente ha realizado los exámenes preocupacionales o de ingreso y ha obtenido el certificado de Aptitud psicofísica **DIFINITIVO**. Del mismo modo, esta Dirección comunicó a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) el ALTA del docente a partir del 18/10/23.

Que, por su parte, el Departamento de Concursos informa que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, artículo 2º punto C) de la Ordenanza N° 2/20-C.D.

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	GUTIERREZ BRUNET, Matías Javier
Documento Único	34.237.167
CUIL o CUIT	20-34237167-2
Legajo N°	

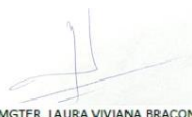
El cargo de la presente designación interina responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde el	DIECIOCHO (18) de octubre de 2023 (mientras dure la licencia de la Prof. Ancelma ROSALES)
Hasta el	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023

Resol. N° 600


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	niveles de "Rítmica y Percepción auditiva -A, B, C, D - CIEMU" y por extensión "Lectura musical I al IV - Ciclo Preparatorio"

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Música
Especialidad:	9 9	niveles de "Rítmica y Percepción auditiva -A, B, C, D - CIEMU" y por extensión "Lectura musical I al IV - Ciclo Preparatorio"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte del Plan de Estudio del Título que a continuación se detalla:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6466	Profesorado de Grado Universitario en Música	100%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	813	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple


ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTICULO 7º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 600


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO